

DECRETO EXENTO N° 281 /

Parral,

25 Ene 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre del año 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.
- 3.- El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4.- La visita a terreno realizada por Encargado de Calles y Caminos, Sr. Gustavo Rojas, a la localidad de Villa La Cascada de Catillo y Villa Israel II de Parral.
- 5.- El Memorándum N° 03 del Encargado de Calles y Caminos dirigido a Administrador Municipal.
- 6.- La urgente necesidad de realizar la descarga de la fosa séptica de ambos sectores.
- 7.- La Cotización presentada por doña **María Victoria Parada Sepúlveda**, R.U.T. N° 4.735.473-0, de fecha 22 de Enero de 2013.
- 8.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 9.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- 2.- **Que**, en localidad de Villa La Cascada de Catillo y Villa Israel II de la comuna de Parral existen fosas sépticas, las que se encuentran en su totalidad colapsadas. Dichas familias, en su mayoría, corresponden a grupos familiares en estado de vulnerabilidad y manifiesta necesidad económica.
- 3.- **Que**, estas fosas sépticas requieren mantenimiento urgente ya que al estar colapsadas, están provocando escurrimiento de líquidos al exterior y emanación de malos olores, debido a las altas temperaturas, exponiendo a ambas sectores a posibles enfermedades derivadas de esta contaminación, pudiendo provocar una emergencia sanitaria.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

- 4.- **Que**, es urgente y necesario la contratación del servicio de camión limpia fosas, para dar solución a la problemática de colapso de fosas sépticas que afecta a estos sectores de la comuna de Parral.
- 5.- **Que**, el proveedor **María Victoria Parada Sepúlveda**, cuenta con todas las autorizaciones y permisos respectivos vigentes.
- 6.- **Que**, el proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA, R.U.T. N° 4.735.473-0**, ha prestado por años el servicio de limpieza de fosas sépticas a diferentes sectores de la comuna de Parral; además, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de un camión Limpia Fosas, para que realice la limpieza de la fosa séptica del Comité Habitacional Villa La Cascada de la localidad de Catillo y en Villa Israel II de la comuna de Parral, bajo la modalidad de trato directo al proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA, R.U.T. N° 4.735.173-0**, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ **571.200.- (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la **factura** correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por el Encargado de Calles y Caminos de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, aportará para la limpieza de la Fosa Séptica de la Villa La Cascada y Villa Israel II, con la cancelación de 8 (ocho) camionadas con una capacidad de 9 metros cúbicos por cada una.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VºBº ASESORA JURÍDICA

PRU/IDH/AGG/PZF/rse/pca.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Administración y Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Dideco